MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA MEDIANTE CAMIÓN CISTERNA PARA EL LLENADO DE ALJIBES DEL JARDÍN BOTÁNICO UMBRÍA DE LA VIRGEN (MARÍA, ALMERÍA) POR UN VALOR ESTIMADO DE 59.496,00 € (IVA excluido).

CPV: 65110000-7 Distribución de agua.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		30/09/2026 10:06:15	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwRR6595i80zpkyDJXVT6M9W3Cn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- OBJETO DEL CONTRATO

En cumplimiento de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante, La Agencia), se desarrolla el Programa de Gestión como instrumento para definir el alcance y las prescripciones de las actividades que esta realiza en materia de protección, conservación y mejora del medio ambiente.

Dentro de dicho Programa de Gestión se encuentra incluida la gestión del Jardín Botánico Umbría de la Virgen, ubicado en el término municipal de María (Almería), el cual alberga colecciones botánicas de interés científico, divulgativo y conservacionista.

El funcionamiento ordinario del jardín depende parcialmente del almacenamiento de agua de lluvia en aljibes destinados al riego de colecciones vegetales y al abastecimiento auxiliar de determinadas instalaciones. La irregularidad pluviométrica registrada en los últimos años en la comarca de Los Vélez ha provocado déficits recurrentes de abastecimiento, especialmente durante los meses estivales.

Con objeto de garantizar la continuidad del servicio y el adecuado mantenimiento de las colecciones botánicas e instalaciones del centro, resulta necesaria la contratación de un servicio externo de suministro de agua mediante camión cisterna.

Asimismo, actualmente se encuentra en tramitación por parte de la Consejería competente la ejecución de un pozo destinado a mejorar el abastecimiento hídrico del jardín, si bien no se prevé su entrada en funcionamiento antes de la anualidad 2028, debido a los plazos necesarios para autorizaciones, redacción de proyectos y ejecución de obras.

NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Se trata de un contrato de servicios con terceros destinado a cubrir las necesidades de suministro de agua para el llenado de aljibes del Jardín Botánico Umbría de la Virgen mediante camión cisterna.

La necesidad del contrato deriva de:

- la insuficiencia de recursos hídricos almacenados en determinados periodos del año,
- la elevada variabilidad interanual de las precipitaciones,
- y la inexistencia actual de una fuente estable de abastecimiento.

La planificación actual prevé la realización de aportes de agua principalmente durante los meses de junio y septiembre, coincidiendo con el periodo de mayor déficit hídrico.

La necesidad anual estimada para las anualidades 2026 y 2027 asciende aproximadamente a:

1200 m³ (600 m³ anuales - 600.000 litros)

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		30/09/2026 10:06:15	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwRR6595i80zpkyDJXVT6M9W3Cn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No obstante, dichas cantidades tienen carácter estimativo, pudiendo variar en función de la pluviometría registrada y de las necesidades reales del jardín.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de medios propios suficientes para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

En particular:

- no dispone de vehículos cisterna adecuados para el transporte regular de agua,
- no dispone de personal específico destinado a este tipo de trabajos,
- ni de medios logísticos que permitan garantizar la prestación continuada del servicio.

Por ello, resulta necesaria la contratación externa del servicio.

CONTRATO RESERVADO DA 4ª LCSP: No

2.- INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

DIVISIÓN EN LOTES: No.
Justificación:
Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación:
Importe total (IVA excluido): 29.748,00 €
Importe del IVA: 6.247,08 €
Importe total (IVA incluido): 35.995,08 €

Importe desglosado: [1]

1 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		30/09/2026 10:06:15	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwRR6595i80zpkyDJXVT6M9W3Cn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	23.985,49 €
Costes indirectos:	599,64 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	5.162,87 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	29.748,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	6.247,08 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	35.995,08 €

Valor estimado del contrato: 59.496,00 € IVA no incluido.

El objeto del presente contrato es atender las necesidades que puedan surgir en relación con el suministro de agua mediante camión cisterna para el llenado de los aljibes del Jardín Botánico Umbría de la Virgen.
Dado el carácter variable de las necesidades hídricas y su dependencia de la pluviometría anual y del nivel de almacenamiento existente en los aljibes, las mediciones y cantidades recogidas tienen carácter meramente estimativo, no existiendo obligación por parte de la Agencia de consumir la totalidad de los servicios previstos.
En consecuencia, la facturación se realizará exclusivamente en función de los suministros efectivamente realizados y debidamente acreditados.

Método de cálculo:
(X) Importe de licitación

Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP en función a precios unitarios): Sí

Justificación detallada de la adjudicación en base a precios unitarios: La adjudicación se realiza en base a precios unitarios, y no a tanto alzado, porque el contrato tiene por objeto prestaciones sucesivas subordinadas a necesidades reales no determinables con exactitud al tiempo de licitar, encajando plenamente en la Disposición adicional 33.ª de la LCSP. El presupuesto de licitación tiene carácter máximo y estimativo, sin obligación de agotamiento, abonándose únicamente las unidades efectivamente ejecutadas conforme a los precios unitarios adjudicados

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		30/09/2026 10:06:15	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwRR6595i80zpkyDJXVT6M9W3Cn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sistema de determinación del precio[2]:
(X) Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.

Fuente de Financiación:
(x) Actuaciones propias de la Agencia

Financiación Fondos Europeos : No

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2026	150 €	2051010012	G/44E/22609 /00	01
2027	18.150 €	2051010012	G/44E/22609 /00	01
2028	17.695,08 €	2051010012	G/44E/22609 /00	01

4.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo total (en meses): Veinticuatro (24) meses
Posibilidad de prórroga: Sí
Plazo de la prórroga (en meses) : Veinticuatro (24) meses

5.- GARANTÍAS

Garantía definitiva: No.

6.- HABILITACIÓN PROFESIONAL

Se exige habilitación empresarial o profesional: Sí
Documentación a presentar:

- Documentación legal del vehículo (permiso de circulación, ficha técnica, seguro obligatorio en vigor, autorización del transporte de mercancías dependiendo del MMA del vehículo, documentación de la cisterna).
- Permisos del conductor (permiso C y CAP de mercancías).

2 a) Precios unitarios (cuando se licita en función de las necesidades DA 33) . b) a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten c) a tanto alzado, es decir precio a cantidad fija acordada globalmente.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		30/09/2026 10:06:15	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwRR6595i80zpkyDJXVT6M9W3Cn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Justificación de dicho requerimiento: Las empresas deberán disponer de autorización legal para transporte de agua mediante cisterna, así como, de los seguros y autorizaciones exigibles para circulación y transporte.

7.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

8.- CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del expediente CONTR 2026 190092: SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA MEDIANTE CAMIÓN CISTERNA PARA EL LLENADO DE ALJIBES DEL JARDÍN BOTÁNICO UMBRÍA DE LA VIRGEN (MARÍA, ALMERÍA) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		30/09/2026 10:06:15	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwRR6595i80zpkyDJXVT6M9W3Cn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica **(1)**	90,00
Criterio medioambiental: Distintivo medioambiental de los vehículos adscritos a la ejecución del contrato Justificación de la elección: Dado que la prestación del servicio implica desplazamientos frecuentes mediante vehículos de transporte, la utilización de vehículos con mejor clasificación ambiental contribuye a reducir las emisiones atmosféricas, el impacto ambiental asociado a la ejecución del contrato y el consumo de combustibles fósiles. Documentación a presentar: Las empresas licitadoras deberán acreditar el distintivo ambiental del vehículo principal adscrito al contrato mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos: - Distintivo medioambiental del vehículo adscrito a la ejecución del contrato. En caso de un vehículo de alquiler, debe presentar un documento con el compromiso de la empresa de alquiler sobre el vehículo y la ejecución del contrato.	10,00

FÓRMULAS DE CÁLCULO:

1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a **90** puntos de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula de valoración de la oferta económica:

Donde:

$$P = \frac{Pmax * (PBL - Ofi)}{(PBL - K)}$$

P = Puntuación económica de la oferta.

Pmax = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.

PBL = Presupuesto base de licitación.

Ofi = Oferta económica presentada.

K= mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida. Si se contemplasen

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		30/09/2026 10:06:15	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwRR6595i80zpkyDJXVT6M9W3Cn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

varios límites para determinar las ofertas como anormalmente bajas, se tomará el menor de entre los límites aplicados a las ofertas aceptadas.

(2) El criterio medioambiental (10 puntos máximo)
Distintivo medioambiental de los vehículos adscritos a la ejecución del contrato se valorará de la siguiente forma:

CLASE DGT	Puntos
CERO	10
ECO	7
C	3
B	0

El número máximo de vehículos para transporte que se valora es de uno (1).

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo

Se ha tenido en cuenta lo lo establecido en el articulo 1.1. del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua: La Agencia asume los objetivos establecidos en el articulo 35 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su apartado 2.d) Incluir en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos

"d) Incluirá en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo, en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, los procedimientos y métodos de producción

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		30/09/2026 10:06:15	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwRR6595i80zpkyDJXVT6M9W3Cn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos."

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- **Prestaciones perfectamente definidas técnicamente**

La prestación presenta un carácter homogéneo y estandarizado, sin que existan soluciones técnicas alternativas relevantes que puedan ser objeto de valoración cualitativa diferenciada, consistiendo esencialmente en operaciones regladas de suministro y transporte de agua mediante vehículos autorizados.

- **Imposibilidad de modificación de los plazos de prestación del servicio**

Los plazos previstos se consideran los estrictamente necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio y no admiten margen real de modulación o mejora susceptible de valoración comparativa.

- **Imposibilidad de introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato**

El contrato no prevé la introducción de variantes ni modificaciones técnicas, ya que la prestación está completamente definida en el Pliego de Prescripciones Técnicas y consiste en operaciones estandarizadas de carga, transporte y suministro de agua mediante camión cisterna para el llenado de aljibes.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		30/09/2026 10:06:15	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwRR6595i80zpkyDJXVT6M9W3Cn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

(x) Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

- FORMA DE COMPROBACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN:

Envío inicial, tras la orden de inicio, por parte de la empresa adjudicataria al responsable del contrato en la Agencia, de un calendario de entregas mensuales de la documentación procedente (acta CAE, intercambio de Evaluaciones de Riesgos, documentación de trabajadores y póliza vigente de seguro de responsabilidad civil). Mensualmente se enviará a la Agencia por escrito de la vigencia de la documentación anterior, incorporando actualizaciones que afecten a trabajadores o medios necesarios para la prestación del servicio.

Condiciones especiales de ejecución a las que se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP: Si

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: No

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		30/09/2026 10:06:15	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwRR6595i80zpkyDJXVT6M9W3Cn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: No

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias[3]: No

La persona licitadora debe indicar en la oferta (en Declaración Responsable Unificada del Anexo **a parte del contrato que tenga previsto subcontratar:** SI

En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(x) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

PENALIDADES

(x) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(x) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

3 Obligatorio consignar "Sí" en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		30/09/2026 10:06:15	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwRR6595i80zpkyDJXVT6M9W3Cn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	